

PREGUNTAS FRECUENTES
PLATAFORMAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y
TECNOLOGÍAS DE LA SALUD
(BOE número 140 de 12 de junio de 2013)

1. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud a la convocatoria de Plataformas?..... 2
2. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes? 2
3. ¿Cuál es el procedimiento para presentar mi solicitud a la convocatoria de Plataformas? . 2
4. ¿Por qué medios puedo presentar mi solicitud y quien ha de firmarla? 3
5. ¿Qué documentación he de presentar junto con la solicitud? 3
6. ¿Por qué son Plataformas y no RETICS? 3
7. ¿Cuál es la duración de estas ayudas y el período de ejecución de las mismas?..... 3
8. ¿Quién recibe la ayuda? 3
9. ¿Qué diferencia hay entre centro solicitante y centro de realización? 3
10. ¿Cuántas Plataformas se financiarán? 4
11. ¿A cuántas Plataformas me puedo presentar?..... 4
12. ¿Qué se entiende por grupo de trabajo? 4
13. ¿Qué se entiende por programa de trabajo? 4
14. ¿Cuántos investigadores deben formar parte del grupo de trabajo?..... 4
15. ¿Puedo estar en varios grupos de trabajo de una misma Plataforma?..... 4
16. ¿Puedo estar en varios programas de una misma Plataforma?..... 4
17. ¿Qué requisitos debo cumplir para constituir una Plataforma? 4
18. Cuáles son los requisitos para presentarse como grupos de trabajo? 4
19. ¿Existe un modelo preestablecido de autorización expresa?..... 5
20. ¿Podrán participar becarios en la convocatoria?..... 5
21. Soy becario pero estoy en fase de contrato, ¿puedo ser participante?..... 5
22. ¿Si participo en un CIBER, RETIC o CONSOLIDER puedo presentar mi solicitud a esta convocatoria? 5
23. ¿Dónde consulto el transcurso del procedimiento y el resultado de la convocatoria? 5
24. ¿Cuándo se resuelve la convocatoria y se inicia el período de ejecución de estas ayudas?..... 5
25. He generado mi solicitud y el sistema me avisa de que falta algún documento a adjuntar..... 5
26. ¿Una vez generada la solicitud se pueden realizar cambios?..... 5
27. He olvidado adjuntar un documento y no puedo acceder a la aplicación, ¿qué puedo hacer?..... 6
28. ¿Cómo solicito el alta de un investigador en la aplicación informática?..... 6
29. Los datos del investigador que aparecen en la base de datos son incorrectos ¿cómo puedo modificarlos? 6
30. Estoy generando mi solicitud y he comprobado que los datos del Centro solicitante y/o Representante Legal no aparecen en la aplicación informática o son incorrectos ¿qué puedo hacer?..... 6

1. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud a la convocatoria de Plataformas?.

Los interesados en estas ayudas presentarán la solicitud y la restante documentación en los modelos normalizados, que estarán disponibles durante el plazo de admisión, en la sede electrónica del Instituto de Salud Carlos III <https://sede.isciii.gob.es>

[Inicio](#)

2. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes es del 27 de junio al 18 de julio, ambos inclusive (hasta las 15:00 horas, hora peninsular).

El artículo 7.3 de la convocatoria establece las 15:00 horas como plazo límite de presentación y generación de solicitudes en la aplicación informática, sin perjuicio de que una vez generada e impresa, se presente firmada junto con el resto de la documentación, en un momento posterior a las 15:00 horas del último día de plazo en cualquier registro de los autorizados o en la Oficina de Correos.

[Inicio](#)

3. ¿Cuál es el procedimiento para presentar mi solicitud a la convocatoria de Plataformas?

La presente convocatoria se estructura de manera similar a un proyecto coordinado o europeo y por tanto, tal y como especifica la Resolución de convocatoria, la solicitud debe contemplar una propuesta de la Plataforma que incluya todos los programas y grupos que los conforman.

El procedimiento de solicitud se desarrolla en las siguientes fases:

- a) El coordinador de la Plataforma iniciará el proceso de solicitud, identificando mediante el DNI a los coordinadores de cada programa/s y a los responsables de unidades o grupos de trabajo participantes. Introducirá igualmente la solicitud económica por cada uno de ellos para los cuatro años de duración previstos. Además cumplimentará los datos de los colaboradores de su propio grupo de trabajo.

Junto con la solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Memoria de la propuesta (Plantilla “PT Memoria Coordinador Plataforma”).
- Memoria del programa. (Plantilla “PT Memoria Coordinador Programa Plataforma”).
- CV del coordinador.

Una vez generada la solicitud por el coordinador de la Plataforma, la aplicación estará disponible al resto de integrantes que el coordinador haya relacionado con el fin de iniciar su propia solicitud.

- b) El coordinador de programa cumplimentará el resto de sus datos personales y los de su unidad o grupo de trabajo si procede. Adjuntará la siguiente documentación:
 - Memoria del programa. (Plantilla “PT Memoria Coordinador Programa Plataforma”).
 - CV del coordinador.
- c) Los responsables del grupo de trabajo que no sean coordinadores de Plataforma ni de programas, cumplimentarán el resto de sus datos personales y los de su grupo de trabajo. No tendrán que adjuntar ninguna documentación salvo el CV del responsable y la solicitud, en la que ya figurara el programa/s al cual/es este adscrito y la solicitud económica realizada por el coordinador de la Plataforma.
- d) En el caso del coordinador de la Plataforma podrá solicitarse un contrato de personal de gestión. Si esta solicitud se hiciera extensiva a otros programas de la Plataforma, deberá argumentarse su necesidad en el apartado de la memoria correspondiente.

[Inicio](#)

4. ¿Por qué medios puedo presentar mi solicitud y quien ha de firmarla?

Hay dos formas de presentar la solicitud:

- Solicitud sin certificado electrónico. La solicitud y el resto de documentación necesaria se cumplimentan a través de la aplicación informática. La solicitud junto con la declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se deberán imprimir y firmar por el Representante Legal del centro solicitante, el responsable del grupo y el resto de miembros del equipo de investigación para su entrega en papel. La memoria de programa y los currículum vitae sólo se adjuntarán telemáticamente.
- Solicitud con certificado electrónico. La solicitud se cumplimenta a través de la Aplicación con certificado electrónico sin ser necesaria la presentación posterior de documentos en papel. Esta opción es alternativa a la anterior y precisa de firma electrónica avanzada del Representante Legal. En este caso la solicitud únicamente se presenta por registro electrónico.

[Inicio](#)

5. ¿Qué documentación he de presentar junto con la solicitud?.

Además de la solicitud y la documentación anteriormente reseñada, en el caso de Institutos y Fundaciones, remitirán los Estatutos, en caso de que no estuvieran ya en poder del Órgano Instructor, y autorización para la solicitud.

[Inicio](#)

6. ¿Por qué son Plataformas y no RETICS?.

Las Plataformas que se constituyan tendrán carácter transversal para financiar a las unidades o grupos de trabajo que compongan en las siguientes áreas:

- Plataforma de Biobancos.
- Plataforma de Innovación en Tecnología Médicas y Sanitarias.
- Plataforma de Unidades de Investigación Clínica y Ensayos Clínicos.
- Plataforma de Recursos Biomoleculares y Bioinformáticos.

Con el fin de:

- a) Proporcionar soporte de alto nivel científico, técnico y tecnológico a los proyectos de I+D+I en Ciencias y Tecnologías de la Salud, especialmente a los proyectos integrados de excelencia de los IIS acreditados.
- b) Promover proyectos transversales propios de su área de actuación.
- c) Potenciar la participación española en programas y plataformas internacionales.
- d) Fomentar la innovación en tecnologías sanitarias como un instrumento que contribuya a la sostenibilidad del SNS.

[Inicio](#)

7. ¿Cuál es la duración de estas ayudas y el período de ejecución de las mismas?.

La duración de estas ayudas es de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años. El periodo de ejecución para cada anualidad se determinará en la resolución de concesión y en las resoluciones de prórroga.

[Inicio](#)

8. ¿Quién recibe la ayuda?.

La subvención la recibirá el centro solicitante.

[Inicio](#)

9. ¿Qué diferencia hay entre centro solicitante y centro de realización?.

El centro solicitante es la institución beneficiaria de la ayuda, mientras que el centro de realización es la institución donde el responsable del grupo desarrolla su labor investigadora.

IMPORTANTE: Los Institutos de Investigación Sanitaria (IIS) podrán presentar solicitudes siendo la entidad beneficiaria de la ayuda la Fundación o Entidad Gestora correspondiente. No obstante, el IIS deberá figurar como centro de realización de la actividad investigadora en la solicitud.

[Inicio](#)

10. ¿Cuántas Plataformas se financiarán?

Únicamente se financiará una Plataforma independientemente del número de solicitudes que se presenten.

[Inicio](#)

11. ¿A cuántas Plataformas me puedo presentar?

Cada unidad o grupo de trabajo presentará una solicitud por cada Plataforma en la que desee participar.

[Inicio](#)

12. ¿Qué se entiende por grupo de trabajo?

El conjunto de profesionales, preferentemente pertenecientes a un mismo centro de I+D+i, que trabajan bajo la dirección de un responsable y actúan coordinados en el desarrollo y ejecución de los programas de trabajo de la Plataforma.

[Inicio](#)

13. ¿Qué se entiende por programa de trabajo?

Es la planificación de la actividad de I+D+i o de los servicios de soporte, a realizar por las unidades o grupos de trabajo participantes, que incluye los objetivos, la estimación de resultados, su plan de gestión, la descripción de las infraestructuras y equipamiento en común, y todos aquellos elementos que sean necesarios u oportunos para su completa descripción.

[Inicio](#)

14. ¿Cuántos investigadores deben formar parte del grupo de trabajo?

El número de integrantes no podrá ser inferior a tres.

[Inicio](#)

15. ¿Puedo estar en varios grupos de trabajo de una misma Plataforma?

No, cada integrante podrá estar en un único grupo de trabajo o unidad de cada Plataforma.

[Inicio](#)

16. ¿Puedo estar en varios programas de una misma Plataforma?

Si, cada grupo de trabajo o unidad podrá participar como máximo en tres programas de trabajo de una Plataforma, y formar parte, además, del programa de formación y coordinación.

[Inicio](#)

17. ¿Qué requisitos debo cumplir para constituir una Plataforma?

Las Plataformas deberán estar formadas por grupos del área temática a la que concurren pertenecientes a centros de I+D+i solicitantes de al menos 4 CCAA, estructuradas en los programas de trabajo del Anexo I de la Convocatoria, y que estén dirigidas por un coordinador general, que será coordinador de uno de los programas de trabajo y a su vez coordinador del programa de formación y coordinación.

[Inicio](#)

18. Cuáles son los requisitos para presentarse como grupos de trabajo?

Los grupos de trabajo deberán contar con una masa crítica y experiencia demostrable en los programas en los que se propone participar, siendo el número de integrantes superior a tres. Los miembros del grupo de trabajo así como el responsable del grupo, deberán estar vinculados a la entidad solicitante funcional, estatutaria o laboralmente, o en caso de tener vinculación a una entidad distinta a la beneficiaria de la ayuda, deberán aportar autorización expresa de su organismo para participar en la Plataforma. Además, el responsable del grupo debe pertenecer a una de las entidades solicitantes de la Plataforma y uno de los responsables de los diferentes grupos será, preferentemente, coordinador del programa.

[Inicio](#)

19. ¿Existe un modelo preestablecido de autorización expresa?

No, cada centro deberá elaborar un escrito autorizando expresamente la participación en Plataformas de el/los integrante/s firmado por el Representante Legal del centro al que esté vinculado laboralmente.

[Inicio](#)

20. ¿Podrán participar becarios en la convocatoria?

No. Los becarios no disponen de contrato laboral con el centro y por tanto carecen de la vinculación laboral, funcional o estatutaria que establece la convocatoria como requisitos de los investigadores participantes.

[Inicio](#)

21. Soy becario pero estoy en fase de contrato, ¿puedo ser participante?

Sí, desde el momento en el que usted tenga formalizado un contrato de trabajo con el centro dispone de la vinculación laboral que se exige en la convocatoria.

[Inicio](#)

22. ¿Si participo en un CIBER, RETIC o CONSOLIDER puedo presentar mi solicitud a esta convocatoria?

Sí. Participar en un CIBER, RETIC o CONSOLIDER no es incompatible con la participación en estas Plataformas.

[Inicio](#)

23. ¿Dónde consulto el transcurso del procedimiento y el resultado de la convocatoria?

Las diferentes resoluciones y listas que den origen como resultado del proceso podrán consultarse en la sede electrónica del Instituto de Salud Carlos III en el apartado de "trámites más usados" Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones.

[Inicio](#)

24. ¿Cuándo se resuelve la convocatoria y se inicia el período de ejecución de estas ayudas?

La resolución de la convocatoria está prevista para diciembre de 2013 y el período de ejecución se iniciará en enero de 2014 a excepción de la Plataforma de recursos biomoleculares y bioinformáticos que se resolverá en enero de 2014.

[Inicio](#)

25. He generado mi solicitud y el sistema me avisa de que falta algún documento a adjuntar.

Los documentos definidos para cada ayuda y convocatoria son diferentes y no todos ellos han de ser enviados telemáticamente. El sistema dará un mensaje de aviso al generar la solicitud en caso de faltar algún documento, aunque se hayan adjuntado todos los necesarios para la convocatoria.

[Inicio](#)

26. ¿Una vez generada la solicitud se pueden realizar cambios?

No. Una vez generada y firmada no será posible realizar cambios. Además el sistema no permitirá la eliminación de las solicitudes iniciadas por lo que debe asegurarse cuando genere la solicitud definitiva de que es la correcta.

[Inicio](#)

27. He olvidado adjuntar un documento y no puedo acceder a la aplicación, ¿qué puedo hacer?.

Las solicitudes han de presentarse en los plazos establecidos. Una vez transcurridos los mismos se podrán realizar las subsanaciones necesarias en los plazos establecidos por resolución provisional de admisión.

[Inicio](#)

28. ¿Cómo solicito el alta de un investigador en la aplicación informática?.

Si el investigador ya ha aplicado con anterioridad a una convocatoria del ISCIII, la ficha del investigador aparecerá de forma automática al introducir el “tipo de documento identificativo” y el “número de documento”.

En caso de que el investigador no se encuentre en la base de datos, deberá cursar su alta y cumplimentar sus datos personales. Recuerde que al introducir el “tipo de documento identificativo” deberá seguir el formato nnnnnnnnl (00123456L) en el caso de tratarse de un D.N.I. o pasaporte, y el formato lnnnnnnnl (X01234567Z, Y01234567Z) en caso de introducir el N.I.E.

La incorporación del investigador a la base de datos se gestionará de manera automática.

[Inicio](#)

29. Los datos del investigador que aparecen en la base de datos son incorrectos ¿cómo puedo modificarlos?.

En caso de que fuese realizar cambios en los datos del investigador, pinchando en el botón “modificar” se podrán efectuar las modificaciones oportunas. Esta gestión será automática excepto si los cambios son relativos al número de DNI o al nombre y apellidos, en cuyo caso, deberá realizar una solicitud de modificación que será atendida en un plazo aproximado de 24 horas.

El resultado de la solicitud podrá ser consultado en los mensajes en la pantalla de solicitudes iniciadas, y para cualquier consulta con las modificaciones de investigadores puede llamar en horario de 9:00 a 14:00 horas a los teléfonos 91822531 / 918222550.

[Inicio](#)

30. Estoy generando mi solicitud y he comprobado que los datos del Centro solicitante y/o Representante Legal no aparecen en la aplicación informática o son incorrectos ¿qué puedo hacer?.

En estos casos tendrá que solicitar el alta o modificación que será atendida de forma individualizada por el personal del FIS en un plazo aproximado de 24 horas. Este proceso puede requerir la presentación de documentación adicional por parte del centro. No olvide cumplimentar los datos de contacto, por si fuera necesaria alguna aclaración al respecto.

Podrá hacer un seguimiento de su solicitud de alta o modificación de Centro y/o Representante Legal consultando los mensajes en la pantalla de solicitudes iniciadas, y para cualquier consulta adicional puede llamar en horario de 9:00 a 14:00 a los teléfonos 918222531 / 918222550.

[Inicio](#)